DECRETO 1710 DE 2016

D.O. 50.038, octubre 26 de 2016

(octubre 26)

por el cual se concede la Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano al doctor Iván González Quintero.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.10.3.2 del Decreto 780 de 2016, en desarrollo de la Ley 12 de 1963, y CONSIDERANDO:

Que la Condecoración Cruz de Salud y Mérito Asistencial fue creada por la Ley 12 de 1963, la cual será adjudicada a aquellas personas naturales o jurídicas que se distingan por los servicios prestados a la salud pública colombiana.

Que el Título 3 de la Parte 10, del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social reglamentó las categorías, requisitos para su adjudicación y demás características de la condecoración "Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano". Con ella se destacan y estimulan los servicios eminentes, la conducta intachable y la perseverancia, de personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras y/o internacionales, dedicadas al bien común y a la salud pública.

Que la Cruz Cívica al Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano en la categoría Bronce se otorga a quienes hayan ejercido cargos de salud y asistencia pública, con competencia, consagración y conducta ejemplar.

Que la Arquidiócesis de Cali, a través de su Obispo Auxiliar postuló para esta distinción al

doctor Iván González Quintero, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.10.3.5 del Decreto 780 de 2016, por cuanto han sido testigos de su servicio a la comunidad, su profunda convicción ética y su invaluable labor en beneficio de la atención en salud como profesional de la salud y gerente del Hospital San Juan de Dios de Santiago de Cali.

Que el doctor González Quintero ha implementado un modelo fundado en la seguridad del paciente, el trato humanizado, el mejoramiento continuo de la calidad y la formación del talento humano en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población vallecaucana y de la región del suroccidente colombiano; adicionalmente, realizó la adecuación de la “Sala mujer” que brinda atención particularmente a la población vulnerable con patologías de mama y cuello uterino.

Que es deber del Gobierno nacional exaltar los valores destacados de las personas e instituciones que con sus iniciativas o acciones han prestado al país excepcionales servicios en el campo de la salud pública, con el fin de honrarlas y estimularlas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Conceder la Cruz Cívica del Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano, en la categoría de Bronce al doctor Iván González Quintero, quien se ha destacado por el servicio a la comunidad, implementando un modelo fundado en la seguridad del paciente, el trato humanizado, el mejoramiento continuo de la calidad y la formación del talento humano en salud.

Artículo 2. La condecoración otorgada en el artículo anterior, le será impuesta al doctor Iván González Quintero, en ceremonia solemne presidida por el Ministro de Salud y Protección Social.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 26 de octubre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe.